

**CESION DE PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE  
PALANDA" Cía. Ltda.**

**CUANTÍA: \$48.00.**

**CODIGO: 2013-19-08-P00628**



En la ciudad de Palanda, Cantón Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy viernes veintiséis de julio del año dos mil trece, ante mí Doctor Víctor Hugo León Bravo: NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PALANDA ENCARGADO, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los señores MENDIETA LUZURIAGA MARCO VINICIO y ALVERCA JIMENEZ DIANA YAKELINE, casados entre sí, ecuatorianos, portadores de sus respectivos documentos personales con los cuales se identifican, con domicilio en esta ciudad de Palanda; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIA, comparece la señora CASTILLO NAMICELA VERONICA MORAYMA, de estado civil viuda, ecuatoriana, portadora de sus respectivos documentos personales con los cuales se identifican, con domicilio en esta ciudad de Palanda; las partes son capaces para contratar y obligarse conforme a derecho, quienes me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la cual copiada textualmente es como sigue. "SEÑOR NOTARIO".- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una minuta de cesión de participaciones, al tenor de las



siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los esposos señores MENDIETA LUZURIAGA MARCO VINICIO y ALVERCA JIMENEZ DIANA YAKELINE, a quienes en lo posterior se los llamará simplemente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, la señora CASTILLO NAMICELA VERONICA MORAYMA, de estado civil viuda, a quien en lo posterior y para efectos de este mismo contrato se la llamará simplemente "LA CESIONARIA". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Palanda, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Loja el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda "CARPALANDA" CIA. LTDA., con la aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, a través de la resolución Nro.99-3-1-1-127 de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Chinchipe, bajo el número uno, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, Dos. Posteriormente mediante escritura pública de cambio de denominación, ampliación y reforma de razón social y estatutos de la compañía cantonal y provincial y de carga ciudad de Palanda Carpalanda "Cia Ltda", celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Loja con fecha

Con los antecedentes expuestos, los esposos señores MENDIETA LUZURIAGA MARCO VINICIO y ALVERCA JIMENEZ DIANA YAKELINE, ceden en venta real y efectiva a favor de la señora CASTILLO NAMICELA VERONICA MORAYMA, las cuarenta y ocho participaciones que tienen en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones inherentes, en las mismas.

CUARTA: CUANTÍA.- El precio de las participaciones que se venden es el de CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$48.00), de contado que los cedentes, declaran haberlos recibido, a su entera satisfacción y en moneda de curso legal, de manos de la cesionaria.

QUINTA: ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que los cedentes entregan a la cesionaria, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea anulado y la compañía pueda emitir otro a nombre de la cesionaria.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- La cesionaria acepta la venta realizada a su favor.

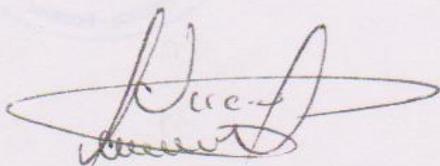
SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro respectivo, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.

OCTAVA: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que se autoriza la presente cesión.

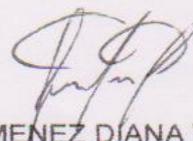
seis de abril de dos mil cinco; y, a través de la aprobación expedida por el señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante resolución Nro.05. DSCL.059 de fecha dieciocho de abril de dos mil cinco, resuelve: APROVAR.- a) El cambio de denominación de la compañía COMPAÑÍA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA CIA. LTDA. Por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA.; y, b) La ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura. La resolución antes referida se encuentra legalmente marginada con fecha cuatro de mayo de dos mil cinco en la matriz de la escritura respectiva existente en los archivos de la Notaría Pública Primera del cantón Loja; y, de igual forma se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Palanda bajo el número uno de fecha nueve de mayo de dos mil cinco; y, Tres.- Los socios de la compañía, reunidos legalmente en la junta general extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día domingo treinta de junio del año dos mil trece, acordaron, por unanimidad, AUTORIZAR al señor socio MENDEIETA LUZURIAGA MARCO VINICIO, para que transfiera todas las participaciones que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA., a favor de la señora CASTILLO NAMICELA VERONICA MORAYMA. TERCERA: OBJETO.-



Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y. que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la ABOGADA Marizol Rivera Rodríguez. Matrícula número 19-2011-11. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.



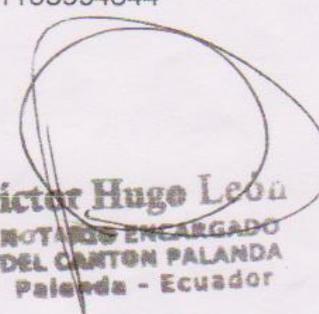
MENDIETA LUZURIAGA MARCO VINICIO  
Cédula Nro. 1103510085



ALVERCA JIMENEZ DIANA YAKELINE  
Cédula Nro. 1103994644

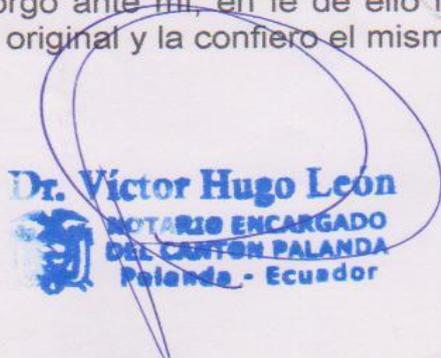


CASTILLO NAMICELA VERONICA MORAYMA  
Cédula Nro. 1103994826



**Dr. Víctor Hugo León**  
NOTARIO ENCARGADO  
DEL CANTÓN PALANDA  
Palanda - Ecuador

Se otorgó ante mí, en fe de ello firmo y sello esta copia que concuerda con su original y la confiero el mismo día de su celebración.- El Notario.



**Dr. Víctor Hugo León**  
NOTARIO ENCARGADO  
DEL CANTÓN PALANDA  
Palanda - Ecuador



DA INSCRITA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por los esposos señores Mendieta Luzuriaga Marco Vinicio y Alverca Jiménez Diana Yakeline, a favor de **CASTILLO NAMICELA VERÓNICA MORAYMA**, de la totalidad de las participaciones que poseen en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA., celebrada ante el Dr. Víctor Hugo León Bravo, Notario Público Encargado del cantón Palanda, con fecha veintiséis de julio del año dos mil trece, que contiene en la copia que antecede, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Palanda, bajo el número **(1)**, con fecha uno de agosto del año dos mil trece.

Palanda, 01 de agosto del 2013



INSTRUCCIÓN BÁSICA      PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**CHOFER PROFESIONAL**      E234312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MENDIETA LUIS HERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**LUZURIAGA OCHOA EVARISTA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**ZAMORA**  
**2011-10-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-10-25**

000511017

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL COBULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA      No. **110351008-5**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**MENDIETA LUZURIAGA MARCO VINICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**ZAMORA CHINCHIPE**  
**PALANDA**  
**VALLADOLID**

FECHA DE NACIMIENTO **1977-12-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**  
**DIANA YAKELINE**  
**ALVERCA JIMENEZ**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**004**

**004 - 0225**      **1103510085**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**MENDIETA LUZURIAGA MARCO VINICIO**

ZAMORA CHINCHIPE      CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA      PALANDA      0  
PALANDA      PARROQUIA      PALANDA  
CANTÓN      ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312242

CIUDADANÍA MENDIETA LUZURIAGA MARCO VINICIO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALVERCA RUIZ JOSE FIDENCIO PROFICUP

JIMENEZ RIVERA VICTORIA A

LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE 2870972010

2870972010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3243279

*Paula...*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil - 4

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 110399464

ALVERCA JIMENEZ DIANA YAKELINE

LUGAR DE NACIMIENTO SAN ANTONIO DE LAS ARADAS

LUGAR DE NACIMIENTO 1980

FECHA DE NACIMIENTO 0034 00034 F  
REG. CIVIL

LUGAR DE NACIMIENTO SAN ANTONIO DE LAS ARADAS 1980

ACT. SEXO

*Paula...*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0201 1103994644

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALVERCA JIMENEZ DIANA YAKELINE

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA PALANDA CIRCUNSCRIPCIÓN PALANDA 0

CANTÓN PALANDA ZONA

*Paula...*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No. 110399482-6

CASTILLO NAMICELA VERONICA MORAYMA  
ZAMORA CHI/PALANDA/VALLADOLID

07 SEPTIEMBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIV. 001- 0023 00045 F

ZAMORA CHINCHIP/ PALANDA  
VALLADOLID 1981

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V4442

VIUDO FRANCO ROA ORTIZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO J M CASTILLO BRAVO

ROSA LUCRECIA NAMICELA GUALAN

LOJA 19/12/2006

19/12/2018

REN 0265578

LOJ



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0111 1103994826

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CASTILLO NAMICELA VERONICA MORAYMA

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA PALANDA CIRCUNSCRIPCIÓN VALLADOLID 0

CANTÓN PARACOLUA VALLADOLID ZONA

F. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA






**Compañía de Transportes Provincial de Pasajeros**  
**"CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA.**  
Palanda Zamora Chinchipe Ecuador

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA. CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2013**

*En la Ciudad de Palanda, cabecera del Cantón Palanda, Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día 30 de Junio del 2013, en el local de la oficina de la Cía. "Ciudad de Palanda" se reúnen los señores socios: JIMENEZ FLORES ABRAHAN CRISTÓBAL, VILLALTA VICENTE JOSE FRANCISCO, VELEZ CHINCHAY SEGUNDO HERNÁN, CASTILLO BRAVO JUSTO ISAIAS, CASTILLO BRAVO JOSÉ KLEVER, CASTILLO NAMICELA DARWIN FABRICIO, MENDIETA LUZURIAGA MARCO VINICIO, GODOY CUEVA MARIO FELIPE, GODOY CUEVA MARCO TULIO, CASTILLO BRAVO LAUTARO DARÍO, PÉREZ ABAD IGNACIO REINALDO, CHUQUIMARCA GUAYANAY HORTENCIO FILEMON, CORDERO CASTILLO MOISÉS, SEGUNDO JARAMILLO, CAPA CUENCA JOSE BALTAZAR, todos los presentes suman el ciento por ciento del capital social de la Compañía y resuelven constituirse en Junta Universal de socios para tratar el siguiente orden del día:*

*I.-Autorización de sesión o transferencia de las 48 participaciones que tiene el socio MENDIETA LUZURIAGA MARCO VINICIO, dentro de la Compañía de Transportes "Ciudad de Palanda" Cía. Ltda. a favor de la señora CASTILLO NAMICELA VERONICA MORAIMA.*

*Bajo la presencia del señor GODOY CUEVA MARCO TULIO, como gerente y actuando como presidente el señor PEREZ ABAD IGNACIO REINALDO. Se instala la sesión de inmediato se procede a tratar el punto del orden del día. Luego de algunas indicaciones, deliberaciones y análisis al respecto, los socios de la Compañía. Por unanimidad resuelven: Disponer o autorizar la sesión o transferencia de las 48 participaciones que tiene el Sr. MENDIETA LUZURIAGA MARCO VINICIO, en la Compañía a favor del Sra. CASTILLO NAMICELA VERONICA MORAIMA, queda la misma aceptada como socia de la anteriormente mencionada.*

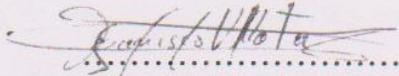
*Para que surta los efectos legales determinados en la ley de Compañías, la presente acta previa el receso debido es firmada por cada uno de los Socios.*

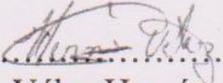


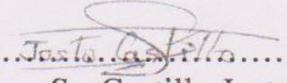
Compañía de Transportes Provincial de Pasajeros  
 "CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA.

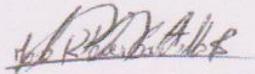
Palanda Zamora Chinchipe Ecuador

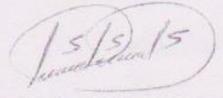
  
 .....  
 Sr. Jiménez Cristóbal

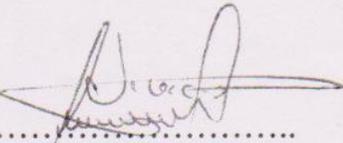
  
 .....  
 Sr. Villalta Fransisco

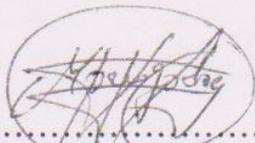
  
 .....  
 Sr Vélez Hernán

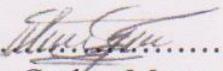
  
 .....  
 Sr. Castillo Justo

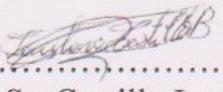
x   
 .....  
 Sr. Castillo Kléver

  
 .....  
 Sr. Castillo Darwin

  
 .....  
 Sr. Mendieta Vinicio

  
 .....  
 Sr. Godoy Mario

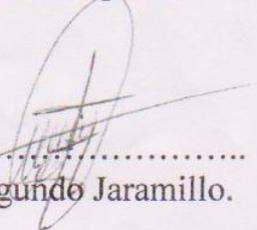
  
 .....  
 Sr. Godoy Marco

  
 .....  
 Sr. Castillo Lautaro

  
 .....  
 Sr. Chuquimarca Filemón

  
 .....  
 Sr. Pérez Ignacio

  
 .....  
 Sr. Cordero Moisés

  
 .....  
 Sr. Segundo Jaramillo.

  
 .....  
 Sr. Capa José

Siendo las Veinte y dos horas treinta minutos del día Domingo treinta de junio del dos mil trece concluye la sesión y para constancia firman los señores presidente y gerente.